



VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
RADICADO 2021-00051-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que dentro del término legal el demandado subsanó las falencias de la contestación de la demanda, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 23 de marzo de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandada propuso excepciones de fondo y en escrito separado formuló como excepción la previa no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.

Ante lo acontecido, es de advertir que las excepciones previas cuando de procesos verbales sumarios se trata, se tramitan a través del recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, que debe ser interpuesto dentro del término¹ de 3 días siguientes a la notificación, y en este caso no se hizo así, pues el medio exceptivo fue presentado el 04 de febrero d 2022, es decir, extemporáneamente², lo que conduce a rechazar de plano dicha excepción.

Ahora bien, de la contestación y de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, se le corre traslado a la parte demandante por **el término de tres (03) días** para que pida pruebas relacionadas con ellas, de conformidad con el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Inciso 7° del art. 391 del CGP

² Se presentó el 04 de febrero de 2022 y no el (26 de enero de 2022) folio 02 Archivo 12 PDF, pues el demandado se notificó el 21 de enero de 2022 archivo 09 PDF.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

c5037c48ec2a9972cc45d939dc80599cf35cad443924e61f961b1ade58427da3

Documento generado en 31/03/2022 11:59:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**